HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Especial que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 13 de Diciembre de 2019, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Rusiñol

2. Jura Emmanuel Karlau

Los Concejales debajo firmantes

3. Expediente N° 4123-0891/02 Cpo. 1 Alc. 5 - Ordenanza Preparatoria. Proyecto de ordenanza.

4. Expediente Nº 4123-0110/18 Cpo. 1 Alc. 1 - Feria de Artesanos de Pinamar - Pasaje peatonal del Teatro del Mar. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Nº 4123-1562/19 Cpo. 1 - Prorroga de ordenanza Sucursales 5513/19. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente Interno Nº 2361/19 - HOTEL DIN DON SOLICITA CORTE DE CALLE. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 13 de Diciembre de 2019

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-0891/2002 C -1 Anexo 5 caratulado: "Modificacion Código Tributario", la **Ordenanza Nº 3062/03** Codigo Tributario;

CONSIDERANDO:

Que durante el corriente año se han aprobado las **Ordenanza Nº 5358/19** y 5435/19 por medio del cual se fijó el valor del módulo en Pesos Catorce ($14.00);

Que en dicho panorama y que según estimaciones oficiales la inflación para el año 2019 superará el 55%, habiendo incrementado el porcentual del valor del módulo y la Tasa de Salud en conjunto en un 38% representa una pérdida en el poder adquisitivo del Municipio del 12.3%;

Que conforme a lo resultante entre el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2020 tramitado por **Expediente Nº 2858/19** es menester efectuar una modificación en el valor del módulo que logre equilibrar la ecuación económica y financiera del municipio que continúe y mejore la correcta prestación de servicios para los ciudadanos del Partido de Pinamar.

Que además de buscar la mejora en el nivel de ingresos de la Comuna la presente modificación intenta amortizar el gasto inherente al área de Educación la cual se ve afectada al no haber sido tratado por el Gobierno Nacional el Fondo de Financiamiento Educativo

POR ELLO:

Los concejales abajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

PREPARATORIA

ARTICULO 1: Modifiquese el artículo N° 246 del Codigo Tributario (**Ordenanza Nº 3062/03** y sus modif.) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 246: Fíjese el valor del módulo a partir del 1 de Enero del año 2020 en $ 20 (Pesos veinte), dejando establecidos aumentos en forma escalonada para los meses de Mayo con valor de módulo a PESOS VEINTIUNO ($21.00) y para el mes de Septiembre en PESOS VEINTIDOS ($22.00)".

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0110/18 Cuerpo 1** y Cpo. 1 Alc. 1 caratulado: "Feria de Artesanos de Pinamar. Pasaje Peatonal del Teatro del Mar".

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Artesanos del Mar" del Partido de Pinamar, es un ente debidamente inscripto por **Decreto Nº 2777/17** en el Registro de Entidades de Bien Público.

Que mediante **Ordenanza Nº 5311/18** se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso Precario a aquellos Artesanos, Manualistas, Diseñadores, Emprendedores Alimenticios para ocupar el espacio del dominio público municipal Zona u - Manzana 63 - el espacio Público lindero a los lotes 5 y 6 sito en Avenida Bunge de la localidad de Pinamar, en donde se instalarán temporalmente cuarenta (40) puestos de Ferias para exhibir y comercializar sus productos.

Que en fecha 17 de Enero de 2019 se suscribió contrato de **Comunicación Nº 0016/19** por el cual se cede la ocupación del espacio de dominio público municipal por el término de 9 meses hasta el 15 de Octubre de 2019.

Que a fs, 159 obra nota de la Sra. Stella Maris Cufre manifestando ser integrante de la Asociación Artesanos del Mar en la que comunica al Departamento Ejecutivo que por conflictos internos que hacen imposible continuar funcionando hacen saber de la disolución por completo de Artesanos del mar.

Que a fs,165 se presenta el Sr.Correa Cesar en carácter de fundador y feriante de la Asociación solicitando intervención del área Municipal que fiscaliza a las Asociaciones Civiles, informando faltante de libro de actas original, dinero recaudado, solicitando se convoque a los integrantes de la comisión directiva para que manifiesten si las firmas de fs 159/160 son de su autoría, y acompaña copia de la nueva comisión directiva y de denuncia penal.

Que a fs 187/188 obran nuevas denuncias de la Sra. Periolo Analia Cecilia, y del Sr. Santiago Palon Dillon contra el Sr. Palacio Héctor Pablo.

Que a fs 190 se presenta la Sra. Periolo Analia Cecilia en carácter de representante de la Asociación Civil Artesanos del Mar solicitando intervención del municipio para la constatación de puestos que se encuentran en la feria manifestando irregularidades en la ocupación de los mismos por personas que no cuentan con permisos.

Que a fs 194 toma intervención la subsecretaria de inspecciones generales quien remite a la dirección de fiscalización para que se dé cumplimiento con la **Ordenanza Nº 5311/18** en su Art. 6.

Que se observa en el Expte una clara situación de denuncias cruzadas entre integrantes de la Asociación que denotan un funcionamiento interno conflictivo/irregular de la misma, situaciones en las que este municipio si bien tiene el exclusivo control y fiscalización de entidades de bien público reconocidas por el Organo Municipal, la misma no podrá en ningún caso interferir en la libre determinación de los individuos que se asocien para destinar sus actividades y recursos.

Que en virtud de los últimos acontecimientos de público conocimiento ocurridos en el predio donde hubo destrucción de puestos de artesanos por parte de feriantes, esta comuna no puede avalar hechos de violencia y desmanes de estas características en una de las zonas más importantes de nuestra localidad

Que por lo expuesto precedentemente y estando vencido el contrato de **Comunicación Nº 0016/19** , y siendo el espacio público de Bunge y Marco Polo por su localización estratégico para este Municipio. Se evalúe su relocalización como posible alternativa a la plaza Primera Junta previo dictamen de la secretaria de planeamiento quien determinara su viabilidad o implantación.

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Comodato para la ocupación del espacio de dominio público Municipal ubicado en la plaza primera junta con aquellos Artesanos, Manualistas, Diseñadores y Emprendedores alimenticios para exhibir y comercializar sus productos quedando vedado los productos industrializados.

ARTICULO 2: El plazo de ocupación tendrá vigencia desde la firma del vínculo contractual por un plazo de 12 meses.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo previo dictamen de la Secretaria de Planeamiento determinara la relocalización del espacio público a ocupar.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo previo dictamen de la Secretaria de Hacienda determinara el canon a abonar, según lo establecido en el Art.178 del Código Tributario.

ARTICULO 5: La Secretaria de Turismo y Cultura, la Dirección de Espacios Públicos, la Dirección de Innovación y Desarrollo Emprendedor y el área de Fiscalización de esta comuna ejercerán la puesta en marcha y el funcionamiento y contralor de la feria, como así también la metodología a emplear para el cumplimiento de lo dispuesto en el vínculo contractual.

ARTICULO 6: Facultase al Departamento Ejecutivo a través del área pertinente a establecer los requisitos para la instalación de baños químicos y bajada de luz.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1562/19 Cuerpo 1** caratulado: " **Proyecto de Ordenanza** SUCURSALES" y la Ordenanza N° 5513 / 19 que determina descuentos para la obtención de habilitaciones nuevas ya sea en primera instancia, sucursal o segunda sucursal, para residentes o no residentes, y sus planes de cuotas

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada en el visto ha resultado de gran interés para los contribuyentes, habiéndose determinado un importante aumento en la cantidad de trámites de habilitaciones nuevas durante su vigencia

Que es prioridad de la Secretaría de Hacienda adoptar medidas que acerque al contribuyente a la posibilidad de crear su propia fuente de ingresos o ampliar la existente, actividad impulsora por excelencia del crecimiento del empleo

Que ante la inminencia de la temporada es menester mantener las políticas de fomento a la inversión y a los nuevos emprendimientos

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Prorróguese la ordenanza N° 5513 / 19 en todos sus términos hasta el 31/12/19

ARTICULO 2: A todos los contribuyentes que abonaron sus trámites ya sean de primera habilitación o sucursales durante los días 2/12/19 hasta la fecha de promulgación de la presente, se le reconocerá la diferencia y recibirá crédito por igual cantidad a cuenta del pago de futuros impuestos.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2361/19** caratulado "HOTEL DIN DON SOLICITA CORTE DE CALLE" y;

CONSIDERANDO:

Que por la **Nota Nº 2388** Sr. Ruben GARCIA solicita el corte de la calle Av. Espora entre Av. Costanera y Azopardo por la reinauguración del Hotel 02 Din Don de Valeria del Mar;

Que el Hotel Din Don de Valeria del Mar se encuentra cerrado en la actualidad y su reinauguración tendrá un impacto positivo en la comunidad, generando además, más puestos de trabajo y más hospedaje para el turismo estival en dicha localidad;

Que dadas las particularidades del caso este Cuerpo Deliberativo ve con agrado acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

Los Concejales abajo firmantes, elevan el presente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al uso del espacio público y corte de calle (Av. Espora entre Azopardo y Av. Costanera) con el motivo de la reinauguración del Hotel Din Don de Valeria del Mar, el día 20 de diciembre de 2019 en el horario de 16 horas a 22 horas.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-